1366

10:13

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO 03.ABR.2009* 2342

CONSIDERANDO

a) Resolución Exenta Nº 4289 del 07.07.2008 que contrata los Servicio de Consultoría para la Implementación de Norma ISO 9001:2000, en el Sistema de Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo (SHSMAT) y el Sistema Integral de Atención a Cliente(a)s, Usuario(a)s y Beneficiario(a)s (SIAC).

b) El error involuntario en la Resolución Exenta Nº 4289 del 07.07.2008, contrato con fecha de término el 16.01.2009 que imputa la suma total del contrato, existiendo una cuota para el año 2009.

c) La Refrendación Nº1076 de fecha 10.03.2009 al ítem 22.11.999 del Presupuesto Vigente del Servicio de Consultoría para la Implementación de Norma ISO 9001:2000, en el Sistema de Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo (SHSMAT) y el Sistema Integral de Atención a Cliente(a)s, Usuario(a)s y Beneficiario(a)s (SIAC).Servicio.

d) La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República de 30.10.2008, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

e) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de fecha 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º **MODIFICASE** la Resolución Nº E-4289 del 07-07-2008 como a continuación se indica:

1.1 Sustitúyase en su Resuelvo Nº 11 la expresión de "$9.964.575.- (nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco), exento de IVA" por "8.303.810".- (ocho millones trescientos tres mil ochocientos diez pesos) Exento de IVA".

1.2 Establézcase el monto de la imputación al ítem 22.11.999 por la suma de $8.303.810.- correspondiente al contrato "Servicio de Consultoría para la Implementación de Norma ISO 9001:2000, en el Sistema de Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo (SHSMAT) y el Sistema Integral de Atención a Cliente(a)s, Usuario(a)s y Beneficiario(a)s (SIAC)".

3430

2º **IMPÚTESE** la suma de $1.660.765.- (un millón seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y cinco pesos) al ítem 22.11.999 del presupuesto vigente del Servicio, correspondiente al Contrato con la Empresa NORCONTROL CHILE S.A., Rut: 99.581.810-8, Resolución Exenta Nº 4289 del 07-07-2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION

YVR/MJGC

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:
- *Dirección SERVIU Metropolitano*
- *Subdirección de Finanzas*
- *Subdirección de Vivienda y Equipamiento*
- *Subdirección de Pavimentación y Obras Viales (3)*
- *Subdirección Jurídica*
- *Subdirección Operaciones Habitacionales*
- *Departamento Servicios Generales*
- *Departamento Programación Física y Control*
- *Departamento Administrativo*
- *Unidad de Informática*
- *Oficina de Partes*
- *Archivo.*

Nro Int. SDP: 1487

REFRENDADO
18 MAR 2009

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
76
Fecha
10/03/09

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	
1076	
Fecha	
Ingreso	10 MAR 2009
Salida	

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO Serv Metropolitano

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL CONSUMO
☐ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO ☐ DEVOLUCION ☐ SEGURO ☐ POBLACION
☐ APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... DE ..... y/o CONVENIO de fecha .....
☐ MODIFICA o ☐ COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....
☐ OTRO (especificar) .....

DE / PARA Resol. de Contrato E-Nº 4285 del 7/07/2008
Implementación Norm ISO PMG, SIAC - Higiene.

SOLICITADO POR Sistema de Gestión de Calidad
ACREEDOR Nor-Control Applus Calidad

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE $ 1.660.765.-

ACLARACIONES
MODALIDAD DE PAGO UNICO ☐ SEMANAL ☐ QUINCENAL ☐ MENSUAL ☐ OTRO .....
INCLUYE IMPUESTO DEL ..... % ☐ SI ☐ NO FECHA VENCIMIENTO .....
OTRAS .....

3. OBSERVACIONES

.....

NOTA La presente ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☐ ANULA la(s) Solicitud de Refrendación
Nº .....

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD GOORDINADORA CALIDAD SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y O. VIALES

FUNCIONARIO AUTORIZADO VºBº SUBDIRECCION

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ 1.660.765
AL 22.11.999
DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR
DECRETO LEY Nº 20.314 de .....

10 MAR 2009

REFRENDADOR VºBº JEFE SUBDEPTO.

RESOLUCION Nº (F)

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Hoy se ha dictado la siguiente Resolución Exenta Nº

Santiago, 4289 -7.JUL.08

CONSIDERANDO

a) Los Requisitos Técnicos establecidos por la DIPRES del Ministerio de Hacienda en el Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) 2008 que exigen implementar la Norma ISO 9001:2000 en la etapa V del Sistema de Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo (SHSMAT) y en la etapa VII del Sistema Integral de Atención a Cliente(a)s, Usuario(a)s y Beneficiario(a)s (SIAC), que debe cumplir SERVIU Metropolitano, durante el presente año;

b) Las Bases Técnicas y Administrativas elaboradas para efectuar la "Licitación Pública y Contratación de la Consultoría para implementar la Norma ISO 9001:2000 en los Sistemas SHSMAT y SIAC del PMG 2008 de SERVIU Metropolitano ":

c) La Resolución Exenta Nº 3562 del 06/06/2008 de esta Dirección que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas citadas precedentemente;

d) La Licitación Pública ID 48-195-LE08 realizada a través del Portal ChileCompra para la contratación de Consultoría para Implementación de Normas ISO 9001:2000, en el SHSMAT y el SIAC, del PMG 2008;

e) El Acta de Evaluación de las Propuestas de la Licitación Nº48-195-LE08 de fecha 24/06/2008 a través del cual, y luego de realizar la evaluación técnica y económica, la Comisión designada propone la adjudicación a la Empresa NORCONTROL CHILE S.A. (APPLUS);

f) La solicitud de refrendación presupuestaria Nº 1988, de fecha 26/06/2008 aprobada por el Subdepto. Presupuesto por un monto de $9.964.575, con cargo al ítem 22.11.999 del Presupuesto del Servicio, aprobado por la Ley Nº 20.232;

g) La Resolución Exenta Nº 4047 de fecha 27/06/2008, del Jefe del Depto. Servicios Generales que adjudica esta Licitación y dispone la contratación de NORCONTROL CHILE S.A. (APPLUS), Rut. 99.581.810-8, para realizar esta Consultoría;

h) El conforme del Director en Ord. Nº 3496 del 03/07/2008 , del Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión de Calidad del Servicio , en el cual se solicita autorización para elaborar la presente Resolución de Contrato ;

i) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido organismo contralor, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

j) El D.S. Nº 222 (V. y U.), del 2008, que fija el orden de Subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución Nº 269 (V. y U.) del 2008 que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

7101

RESOLUCIÓN

1.- CONTRÁTESE con NORCONTROL CHILE S.A. (APPLUS), Rut: 99.581.810-8 el servicio de Consultoría para Implementación de Normas ISO 9001:2000, en el Sistema de Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo (SHSMAT) y el Sistema Integral de Atención a Cliente(a)s, Usuario(a)s y Beneficiario(a)s (SIAC), del PMG 2008 de SERVIU Metropolitano, por un monto de $9.964.575 (nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos), IVA incluido.

2.- ESTABLÉCESE que el presente contrato se regirá por los términos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Resolución Nº 3562 de fecha 06/06/2008, de esta Dirección.

3.- PLAZO DEL SERVICIO: El plazo considerado para la consultoría es de 6 meses cuyo inicio será a partir de la protocolización de la presenta Resolución.

4.- GARANTÍAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, el adjudicatario deberá entregar una boleta bancaria por un monto de $1.500.000, tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en Santiago, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana, RUT. 61.812.000-7, pagadera a la vista a su sola presentación. El plazo de vigencia de la boleta de garantía, deberá ser hasta el 15.03.09 y en la glosa deberá identificarse el contrato cuyo cumplimiento garantiza.

5.- EQUIPO DE TRABAJO: La conformación del Equipo de Trabajo es de acuerdo a lo establecido en el punto 5 de las Bases Técnicas y Administrativas.

6.- MULTAS Y SANCIONES: Por cada día de atraso en que incurra NORCONTROL CHILE S.A. (APPLUS), en el cumplimiento del plazo de la entrega de cada uno de los Informes y Productos de las Etapas del Proyecto y del plazo para subsanar las observaciones, de existir, que no sea imputable al SERVIU Metropolitano, a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa de un 1% sobre el monto total del pago asociado a la entrega del respectivo Informe y Producto.
En la eventualidad que el atraso en el cumplimiento de los plazos, supere los 30 días corridos, el SERVIU Metropolitano podrá poner fin al contrato y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
La aplicación de la multa será cursada administrativamente por el SERVIU Metropolitano y descontada del pago más próximo que se deba hacer a la Empresa. Si el saldo a pagar no fuere suficiente, se descontará de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, haciéndola efectiva en su totalidad y liquidando el saldo a favor de la Empresa. En este caso la Empresa deberá reponer la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme al punto 5 en la presente Resolución. .

7.- La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Empresa hasta la suma de $9.964.575.- (nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos), mediante órdenes de pago, que emitirá la Coordinadora de Calidad, las que incluirán las respectivas facturas e informes de avance, en 5 cuotas mensuales de $1.660.762.- cada una, y en 1 cuota de $1.660.765.-.

8.- Dejase constancia que NORCONTROL CHILE S.A. (APPLUS). Rut. 99.581.810-8, en virtud de la aceptación que los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a.- Que todo accidente que ocurra con ocasión de los trabajos será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca, por causa o por ocasión de estos servicios será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.

b.- Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU Metropolitano ni podrá pedir modificaciones del presente contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los recursos o salarios, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa en el presente contrato.

c.- Que no tienen derecho a exigir un aumento de precio por el empleo de recursos de mejor calidad de los establecidos en los antecedentes del presente contrato, si así no lo autorizase y ordenase por escrito la autoridad competente que corresponda a la Institución.

9.- DÉJESE constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo Nº 46 del D.S. 355/76 (V. y U.) la siguiente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el proveedor, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo de la empresa todos los gastos que ellos signifique.

10.- ESTABLÉCESE que las partes para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

11.- IMPÚTESE la suma de $9.964.575 al Item 22-11-999 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.232

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrés Silva Gálvez
Director (S) SERVIU Metropolitano

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN

EHC/CPR/NBC/ECB/MJCG

Transcripciones:

1. Dirección SERVIU Metropolitano
2. Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
3. Subdirección de Finanzas
4. Subdepto. Presupuesto
5. Sección Control de Egresos
6. Subdirección Jurídica
7. Subdirección Operaciones Habitacionales
8. Subdepto. Difusión y At. al Usuario
9. Depto. Administrativo
10. Unidad Desarrollo de las Personas
11. Unidad Prevención de Riesgos
12. Depto. Servicios Generales
13. Equipo ChileCompra
14. Sección Abastecimientos
15. Coordinadora de Calidad (Claudia Peñailillo)
16. Contralor Interno SERVIU Metropolitano (Abel Aguilera)
17. Ministro de Fe
18. Sección Partes y Archivos
19. Sres. Empresa NORCONTROL CHILE S.A. (APPLUS), Marchant Pereira Nº 10, piso 14, Providencia, Santiago.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Nº SDP 3528